

H. Congreso del Estado de

PUEBLA

LX LEGISLATURA



**DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA
FERNÁNDEZ**

DISTRITO 06

TEZIUTLÁN, PUEBLA

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE
GRUPOS VULNERABLES EN EL 2DO. AÑO DE LA
LX LEGISLATURA.**

En términos de los artículos 38 y 40 de la Constitución Política del Estado de Puebla, 43, 44 Y 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla los diputados deben, presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento con los artículos antes mencionados la que suscribe, Diputada María del Carmen Saavedra Fernández, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, presento, la siguiente:

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES EN EL 2DO. AÑO DE LA LX LEGISLATURA

Sesión de la Comisión de Grupos Vulnerables de fecha 2 de octubre de 2019, donde se votó por unanimidad los dictámenes que contienen reformas a la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla

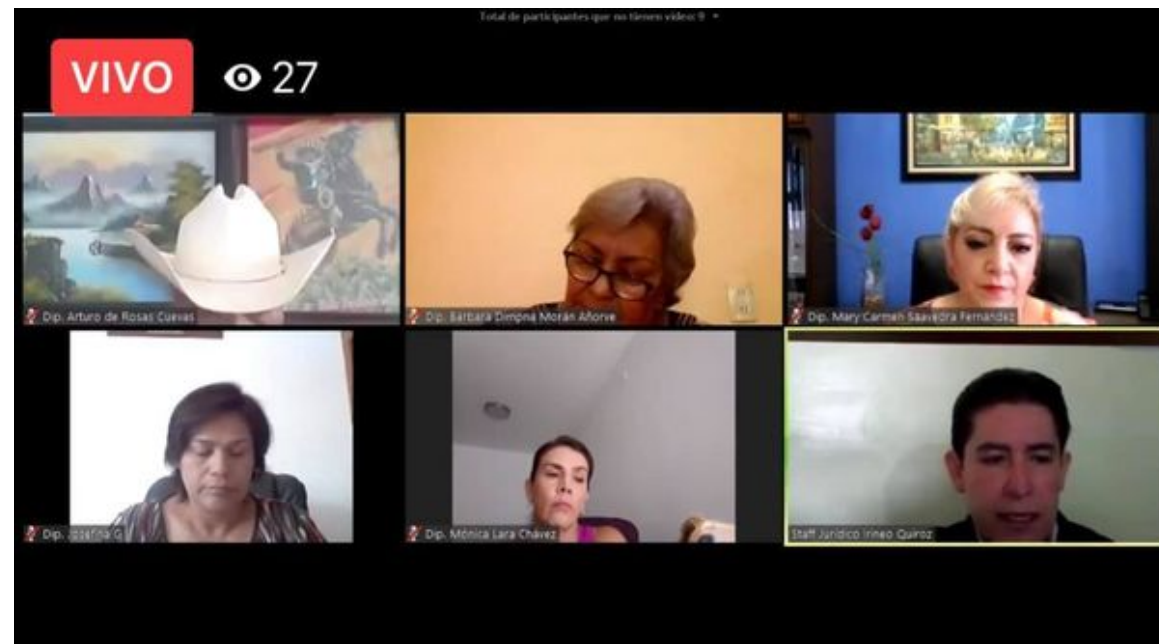


En sesión de la Comisión de Grupos Vulnerables de fecha 26 de febrero de 2020, se votó por unanimidad el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al DIF Estatal y a los 217 DIF Municipales, a fin de implementar una campaña para hacer de conocimiento de las personas adultas mayores sobre cuáles son sus derechos y cómo pueden ejercerlos, además de brindarles asesorías jurídicas con el objetivo de evitar que sufran violencia física, psicológica, económica, patrimonial, sexual, institucional o cualquier otro tipo de violencia



En sesión de la Comisión de Grupos Vulnerables de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó se suscriban convenios entre el DIF Estatal, el Instituto de Capacitación para el Trabajo, la Secretaría de Cultura y el Instituto Poblano del Deporte, en favor de la niñez que pertenecen a dicho sistema, asimismo, al exhorto al DIF Estatal y a los 217 DIF Municipales, para implementar brigadas que recorran los principales puntos de concentración de personas en situación de calle, poniendo atención en niñas, niños, mujeres embarazadas y personas adultas mayores, informándolos sobre la

pandemia por COVID-19 e invitándolos a resguardarse en los albergues existentes entidad.



En sesión de la Comisión de Grupos Vulnerables de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección de las Personas Adultas Mayores del Estado, que tienen como objeto principal velar por los derechos humanos de ellos y salvaguardar su integridad, así como reconocer la obligación que tiene su familia de proporcionarles alimentos, fomentar la convivencia familiar y cubrir sus necesidades psicoemocionales, afectivas, de protección y de apoyo.

